

Yo, Jose Antonio Pérez Ruiz, mayor de edad, *español* y vecino de *San Juan*, Puerto Rico bajo el más solemne juramento declaro:

1. Que soy notario ad hoc nombrado a los efectos de tomar juramento de peticiones para candidato a las elecciones de 1980 en Puerto Rico.

2. Que como funcionario autorizado a tomar juramento a peticionarios de candidatura he numerado peticiones en orden correlativa por precintos electorales en lugar de correlativas en su totalidad hasta el 27 de marzo de 1980.

3. Que dichas peticiones pueden ser claramente identificadas pues a pesar de el número encontrarse repetido el mismo no se encuentra más de una ocasión por cada precinto.

4. Que en el principio notarial de dar número a cada affidavit con el propósito de su identificación, la numeración dada permite dicha clara identificación.

5. Que con posterioridad a el 27 de marzo de 1980, las peticiones aparecen enumeradas en orden correlativo independientemente del precinto a que correspondan.

6. Que el error apuntado fue hecho sin mediar mala fe y el mismo a sido involuntario.

7. Que las peticiones juramentadas ante mi que pueden numerar repetidas y sus respectivos precintos se expresan a continuación.

Caguas 86	1 al 15
San Juan 4	1 al 15
San Juan 2	1 al 15
Mayaguez 44	1 al 15

*Jose Antonio Perez Ruiz*  
JOSE ANTONIO PEREZ RUIZ

AFFIDAVIT NUM. \_\_\_\_\_

Jurada y suscrita ante mi por José Antonio Pérez Ruiz, de las circunstancias antes expresadas a quien conozco personalmente, en San Juan, Puerto Rico a 31 de marzo de 1980.

*[Signature]*  
NOTARIO PUBLICO

